



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

**INFORME DEL REVISOR FISCAL DE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER SOBRE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IBAGUE EN CUMPLIMIENTO
DEL NUMERAL 3.3.3.7, CAPÍTULO 3, TÍTULO I, PARTE I, DE LA CIRCULAR BÁSICA
JURÍDICA (C.E. 029 DE 2014)**

Señores
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter:

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros del Convenio Interadministrativo Ibagué (el Convenio), administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter (la Financiera), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el estado de resultados integrales por el período comprendido entre el 20 de abril (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2018 y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la gerencia usando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Financiera, como sociedad administradora del Convenio, es responsable por la preparación de estos estados financieros de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia y por el control interno que la administración considere necesario para la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también

incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, al por el período comprendido entre el 20 de abril (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2018, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros auxiliares y adjuntos a este informe, están preparados en todos los aspectos de importancia material, de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Párrafo de énfasis

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la nota 4 a los estados financieros de 2018 en la cual se indica que estos estados financieros son los primeros que la administración de la Financiera preparó aplicando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 030 de 2017 y se explica que la aplicación de este nuevo marco no tuvo impacto en los saldos de apertura del estado de situación financiera del Convenio al 20 de abril de 2018.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto por el período comprendido entre el 20 de abril (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2018:

- a) La contabilidad del Convenio ha sido llevada por la Financiera conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares se ajustan al contrato del Convenio.
- c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.
- d) En la Financiera se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados integrales de los sistemas de administración de riesgos aplicables al Convenio.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015,



respectivamente, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado sobre Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter que administra el Convenio, de fecha 25 de febrero de 2019.

Gabriela Margarita Monroy Díaz

Gabriela Margarita Monroy Díaz

Revisor Fiscal de

Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter.

T.P. 33256 – T

Miembro de KPMG S.A.S.


25 de febrero de 2019


**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IBAGUE
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2018
(Expresado en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre 2018
<u>Activo</u>	
Efectivo (nota 6)	\$ 231,628
Cuentas por cobrar (nota 7)	65
Total activo	231,693
<u>Pasivo y patrimonio</u>	
<u>Pasivo</u>	
Cuentas por pagar (nota 8)	189,926
Total pasivo	189,926
<u>Patrimonio (nota 9)</u>	
Aportes	1,034,000
Resultado del ejercicio	(992,233)
Total patrimonio	41,767
Total pasivo y patrimonio	\$ 231,693

Véase las notas a la información financiera que forman parte integral de los estados financieros.


SANDRA GÓMEZ ARIAS
Representante Legal (*)


HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA
Contador Público (*)
T.P. 31196-T



GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ
Revisor Fiscal
T.P. 33256 - T
Miembro de KPMG S A S
(Véase mi informe del 25 de febrero de 2019)

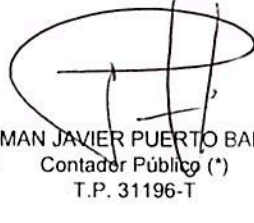
(*) Los suscritos Representante Legal y Contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad del Convenio Interadministrativo


CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IBAGUE
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
Estado de Resultados Integrales
Por el periodo comprendido entre el 20 de abril (inicio de operaciones) al 31 de diciembre de 2018
(Expresados en miles de pesos)

		<u>Al 31 de diciembre 2018</u>
Gastos operacionales (nota 10)		
Honorarios	S	833,809
Impuestos		158,424
Total Gastos operacionales		<u>992,233</u>
Resultado del ejercicio		<u>(992,233)</u>
Resultado del ejercicio y otro resultado integral	S	<u>(992,233)</u>

Véase las notas a la información financiera que forman parte integral de los estados financieros.


SANDRA GÓMEZ ARIAS
 Representante Legal (*)


HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA
 Contador Público (*)
 T.P. 31196-T


GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 33256 - T
 Miembro de KPMG S A S
 (Véase mi informe del 25 de febrero de 2019)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad del Convenio Interadministrativo.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IBAGUE
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Expresadas en miles de pesos)

1. Entidad reportante

Nombre del negocio: Convenio Interadministrativo No. 040 de 2017 - Ibagué

Naturaleza de los recursos administrados: Públicos.

Fecha de suscripción: Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Fecha de inicio de operaciones: 20 de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Partes que intervienen:

El convenio fue firmado entre el municipio de Ibagué y Findeter. El valor es por \$1.384.000.

Objeto:

Aunar esfuerzos entre el municipio de Ibagué y Findeter para que a través de un negocio jurídico derivado se lleve a cabo la contratación de la consultoría que tenga como objeto "Elaborar el diseño de detalle de la estructura técnica, legal y financiera para la implementación del sistema estratégico de transporte público de pasajeros de la ciudad de Ibagué".

Obligaciones:

Obligaciones de Findeter: Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para contratar a la persona natural o jurídica que realizara el estudio especializado. Estos procesos contractuales se adelantarán garantizando la transparencia e idoneidad debida. Recibir en una cuenta separada e independiente los recursos aportados por Ibagué y ejecutar los mismos para el desarrollo del objeto contractual derivado. Designar a un funcionario competente para el acompañamiento en la ejecución del convenio, quien a su vez realizara la coordinación del mismo respecto de las otras partes. Realizar la supervisión del proceso mencionado y entregar al Municipio el estudio objeto del convenio.

Obligaciones de los Municipios: Delegar un funcionario, que realice acompañamiento en el desarrollo del proyecto, el cual deberá, ser el articulador del Municipio con Findeter en temas de suministro de información, revisión de productos y demás actividades necesarias. Brindar de forma oportuna a Findeter y a la firma contratada para la consultoría, toda la información y apoyo que requiera para la correcta ejecución del objeto de la misma. Transferir a título de aportes para la ejecución del objeto del presente convenio, la suma de dinero especificada en la cláusula cuarta del convenio. Aprobar o hacer las observaciones pertinentes a los entregables que presente el consultor seleccionado, de forma tal que se compromete a recibir e impartir la aceptación del estudio final. Designar a un funcionario para que realice

(Continúa)

2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IBAGUE
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

seguimiento del convenio. Participar en las reuniones y demás actividades convocadas por Findeter en el marco del convenio y las demás que se requiera para la debida ejecución del convenio y que se relacionen con las funciones a cargo del Municipio.

Para efectos de la utilización de los recursos estos contarán con la autorización por parte de la supervisión del contrato designado por Findeter.

2. Principales políticas y prácticas contables

(a) Marco técnico normativo

Las normas básicas contables y de preparación de los estados financieros del fondo tasas compensadas hasta el 31 de diciembre de 2017, fueron preparados bajo el Decreto 2649 de 1993, a partir del 1 de enero de 2018, de acuerdo con el régimen simplificado de información financiera y contable con fines de supervisión aplicable a los negocios grupo 3, conforme a lo establecido por la Circular Externa 030 de octubre 27 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información Financiera con fines de supervisión.

La fecha de transición será el 1 de enero de 2018 y el periodo de aplicación será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018; a partir del inicio de este período el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, para todos los efectos se llevará bajo el nuevo marco expedido en el mencionado capítulo.

(b) Bases de medición.

Los estados financieros del Convenio Interadministrativo Ibagué han sido preparados sobre la base del costo histórico.

(c) Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de del Convenio interadministrativo. Toda la información es presentada “en miles de pesos colombianos” y ha sido redondeada a la unidad más cercana al mil.

3. Políticas contables significativas

(a) Efectivo

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta el Convenio interadministrativo, como depósitos en bancos y otras entidades financieras.

(Continúa)

Reconocimiento y Medición

El efectivo debe medirse por el costo histórico del momento de su reconocimiento inicial.

(b) Cuentas por cobrar

Son derechos de cobro pendientes de recuperar o recaudar y otros montos de terceros generados en desarrollo del objeto del Convenio interadministrativo administrado. Corresponde al reintegro que deben efectuar las entidades bancarias, por efectos de retención en la fuente sobre rendimientos financieros, por ser cuentas exentas.

Reconocimiento y Medición:

Las cuentas por cobrar se medirán inicialmente por el valor de la transacción y en la medición posterior al costo histórico.

(c) Cuentas por pagar

Corresponde a las obligaciones adquiridas de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo, instrumentos financieros u otro tipo de activo. Registra los importes pendientes de pago por comisiones y honorarios por servicios y dineros adeudados a proveedores.

Igualmente, registra obligaciones tributarias y contractuales causadas y pendientes de pago por concepto de impuestos, retenciones en la fuente y otras sumas por pagar de características similares.

Reconocimiento y Medición:

Las cuentas por pagar se medirán inicialmente por el valor de la contraprestación recibida o reconocida en el período y posteriormente al costo histórico.

Baja en cuentas

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extinga la obligación que le dio origen, esto es cuando la obligación se haya expirado, condonado, transferido a un tercero o cedido al convenio interadministrativo, beneficiario o inversionista.

(d) Patrimonio

Representa los recursos en efectivo o en especie (bienes muebles e inmuebles) aportados por el ente público, en caso de otros vehículos no fiduciarios, directamente o a través de terceros, recursos aportados para el desarrollo y operación del Convenio

(Continúa)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IBAGUE
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

interadministrativo y que por tal razón están expuestos a rendimientos variables; menos la restitución parcial o total de tales aportes o su utilización para pagos a terceros.

Reconocimiento y Medición

Los aportes se registran inicialmente por el valor recibido al momento de la transacción y posteriormente se medirá al costo histórico.

Para el reconocimiento de las ganancias o pérdidas del ejercicio en el patrimonio del Convenio interadministrativo, el valor corresponderá a la diferencia resultante entre los ingresos y gastos.

(e) Gastos

Representan los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o aumento de los pasivos o una combinación de ambos, que dan como resultado una disminución del patrimonio durante el período de reporte y no están asociados con los pagos y/o restituciones realizadas a los beneficiarios del Convenio interadministrativo.

Reconocimiento y Medición:

La medición de los gastos de actividades ordinarias se realizará por la contraprestación entregada o por entregar. Los gastos son reconocidos cuando existe la probabilidad de que los beneficios económicos asociados salgan del convenio interadministrativo y estos puedan ser medidos con fiabilidad.

4. Cambios originados en la adopción del nuevo marco normativo:

4.1 Excepciones.

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 030 del 27 de octubre de 2017 (ver Nota 2), el convenio interadministrativo debe asumir que siempre cumplió con las mismas y reconocer, no reconocer, reclasificar y medir retroactivamente sus activos, pasivos y partidas del patrimonio, teniendo en cuenta el tipo de operaciones económicas realizadas, así como la estructura de sus Informes Financieros.

A continuación se señalan las excepciones (obligatorias) y exenciones (voluntarias) que deben o pueden considerar en la determinación de los saldos iniciales.

Excepciones obligatorias: Derivado de la aplicación de esta norma los negocios no podrán cambiar retroactivamente la contabilidad reconocida según el marco Principios de

(Continúa)

5
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IBAGUE
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA y las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, contenidas en la Circular Básica Contable Financiera CBCF y el Catálogo Único de Información Financiera - CUIF para ninguna de las siguientes transacciones:

- a) **Baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros:** Los activos y pasivos financieros dados de baja según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados vigentes antes de la fecha de transición, es decir al 31 de diciembre de 2017, no deben reconocerse por la aplicación de estas nuevas normas, a menos que cumplan con la definición de activos y pasivos financieros, circunstancia que deberá informarse.
- b) **Estimaciones:** Las estimaciones realizadas por los negocios deberán ser coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según el marco anterior, después de realizar los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en los criterios de reconocimiento y medición establecidos.

4.2 Explicación de la transición

Las políticas contables establecidas en la nota 3 se han aplicado en la preparación de los estados financieros para el período terminado el 31 de diciembre de 2018.

En la preparación de su estado de situación financiera inicial, para el convenio interadministrativo no se presentaron ajustes, importes informados anteriormente en estados financieros preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA anteriores).

Para este caso no se generó cambios por la convergencia en la aplicación de la circular, debido a que este convenio es únicamente para administración y pagos.

5. Gestión Riesgos Financieros y Operativos

Findeter, en la administración del Convenio interadministrativo de Asistencia Técnica, aplica las directrices de gobierno corporativo, así como la gestión de riesgos descritos en la nota 7 de los estados financieros de Findeter al 31 de diciembre de 2018.

6. Efectivo

El siguiente es un detalle del efectivo:

	Al 31 de diciembre de 2018
	<hr/>
Cuenta Ahorro	\$ 231,628
Bancolombia S.A.	<hr/> <hr/>

(Continúa)

6
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IBAGUE
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros del convenio interadministrativo, se reintegran al Municipio de Ibagué, a la terminación y liquidación del acuerdo.

No existen restricciones sobre el efectivo, ni partidas conciliatorias.

7. Cuentas por cobrar

El siguiente es un detalle de las cuentas por cobrar:

	Al 31 de diciembre de 2018
Diversas (1)	\$ 65

(1) Corresponden a las retenciones en la fuente practicadas sobre los rendimientos financieros

8. Cuentas por pagar

El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar:

	Al 31 de diciembre de 2018
Honorarios (1)	\$ 153,705
Diversas (2)	36,221
	<u>\$ 189,926</u>

(1) Corresponde a pago de contrato de consultoría

(2) Corresponde a reintegro de impuestos a Findeter, por los pagos realizados de los contratos suscritos con el Convenio interadministrativo por \$21,394 y rendimientos financieros generados por la cuenta del convenio por \$14,827 los cuales se reintegran al municipio de Ibagué, a la terminación y liquidación del convenio.

9. Patrimonio

Corresponde al valor de los aportes recibidos del convenio interadministrativo así:

(Continúa)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IBAGUE
ADMINISTRADO POR LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

	Acreeedores de aportes	Resultado del ejercicio	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ -	-	-
Aportes	1,034,000	-	1,034,000
Traslado a ejercicios anteriores	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	(992,233)	(992,233)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 1,034,000	(992,233)	41,767

10. Gastos operacionales

Corresponden a los importes efectuados por concepto de consultoría, de acuerdo a lo consagrado en el convenio interadministrativo y el impuesto al valor agregado IVA asociado a los contratos.

	<u>Al 31 de diciembre de 2018</u>
Honorarios	\$ 833,809
Impuestos	158,424
	<u>\$ 992,233</u>

11. Contingencias

No existen contingencias en el convenio interadministrativo al cierre del 31 de diciembre de 2018.

12. Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha del informe del Revisor Fiscal no se presentaron eventos significativos que requieran ser revelados.